



Referencia:	2024/2792D
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)	

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“4. CONCEJALIA DE PERSONAL. Referencia: 2024/2792D.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN DE PROGRAMA Y CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO (2 arquitectos/as y 2 aux.admtvos/as) EN EL DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE URBANISMO.

Visto el programa de carácter temporal denominado “*Gestión de oficina de rehabilitación y tareas de apoyo y colaboración en el departamento de urbanismo y medio ambiente*”, elaborado por la Arquitecta responsable del Área de Ordenación Territorial, Servicios e Infraestructura del Ayuntamiento, con una duración inicialmente prevista de dos años (prorrogable en su caso a tres años), en el que precisa la incorporación, como funcionarios interinos, de personal técnico (dos arquitectos/as) y de personal administrativo (dos auxiliares administrativos/as), a jornada completa, para llevar a cabo las tareas que constan en el proyecto, originadas a consecuencia de la convocatoria de ayudas destinadas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Ayuntamiento de Alhama de Murcia al amparo del RD 853/2001, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Fondos Next Generation EU, la cual aparece publicada en el BORM N° 293, de 21 de diciembre de 2024 y fue acordada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión de 22 de noviembre de 2023, así como para realizar otras tareas de colaboración con los departamentos de urbanismo y medio ambiente, en relación con las obras de remodelación de la Escuela de EL Berro, Nuevo Recinto Ferial Nueva Espuña, Almacén del Taibilla, Plaza de la Constitución, entre otras.

Visto que para el desarrollo de las actuaciones del mencionado programa se precisa la incorporación del personal indicado, en régimen de funcionario interino, a jornada completa y durante el plazo inicialmente previsto de dos años, ampliable hasta un máximo de tres.

Considerando el interés general y que la ejecución de los proyectos subvencionados al amparo de los citados fondos sea correcta y se cumpla con la normativa que rige los fondos subvencionados, y considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo, que es la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera vigente para cubrir, con carácter temporal, plazas o puestos de Arquitecto, constituida en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 2023001005, de 24 de febrero de 2022 y modificada por Resolución de Alcaldía N° 2023001263, de 14 de marzo de 2023, y cuya gestión se realiza de conformidad con lo establecido en la base octava de las bases generales de las convocatorias para la provisión en propiedad de plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo (BORM N° 96, de 28 de abril de 2021), conforme así lo establece la base novena de las bases específicas reguladoras del proceso en el que se constituyó la referida lista (BORM N° 282, de 7 de diciembre de 2021), estando la lista de espera publicada en el tablón de anuncios de la página web municipal (expediente 2021/2621Z).

Considerando igualmente la lista de espera vigente para cubrir, con carácter temporal, plazas o puestos de Auxiliar Administrativo constituida en virtud de Resolución de Alcaldía N° 2022002644, de 15 de junio de 2022, que tiene una vigencia de cuatro años desde su aprobación y cuya gestión se realizará de conformidad con lo determinado en la base novena de su convocatoria que aparece publicada en el BORM N° 192 de 21 de agosto de 2018, estando la lista publicada en el tablón de anuncios de la página web municipal (expediente 2021/3451Q).

Considerando, con carácter subsidiario para el caso de que las citadas listas de espera vigentes en el Ayuntamiento resultaran infructuosas, la posibilidad contemplada en el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM 244, de 21 de octubre de 2022), sobre cobertura de puestos de trabajo de entidades locales mediante listas de espera de la Administración Regional.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 02/05/2024, con n° de referencia 2024/205 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la ejecución del programa de carácter temporal denominado “*Gestión de oficina de rehabilitación y tareas de apoyo y colaboración en el departamento de urbanismo y medio ambiente*”, con una duración inicialmente prevista de dos años, ampliable hasta un máximo de tres, y que supone la incorporación de personal técnico (dos arquitectos/as) y personal administrativo (dos auxiliares administrativos/as).

Segundo.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de personal funcionario interino para cubrir, a jornada completa durante dos años y en ejecución del programa temporal referido en el punto anterior, los siguientes puestos para el Área de Ordenación Territorial, Servicios e Infraestructura del Ayuntamiento de Alhama de Murcia:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

- **2 puestos de Arquitecto/a**, con las siguientes características: Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: A, Subgrupo: A1; Nivel: 22; Complemento Específico mensual: 814,04; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Superior.
- **2 puestos de Auxiliar Administrativo/a**, con las siguientes características: Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: C2; Nivel: 15; Complemento Específico mensual: 463,45; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar.

Tercero.- Ofertar ambos nombramientos de funcionario/a interino/a a los/las candidatos/as correspondientes de las vigentes listas de espera:

- **Para los puestos de Arquitecto/a:** Lista de espera constituida en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 2023001005, de 24 de febrero de 2022 y modificada por Resolución de Alcaldía N° 2023001263, de 14 de marzo de 2023, debiendo realizarse los avisos de oferta de conformidad con lo determinado en las bases reguladoras aplicables.
- **Para los puestos de Auxiliar Administrativo/a:** Lista de espera constituida para la provisión temporal de plazas o puestos de Auxiliar Administrativo constituida por Resolución de Alcaldía N° 2022002644, de 15 de junio de 2022 que tiene una vigencia de cuatro años desde su aprobación y cuya gestión se realizará de conformidad con lo determinado en la base novena de esta convocatoria que aparece publicada en el BORM N° 192 de 21 de agosto de 2018.

Y para el supuesto de que no sea posible la cobertura de alguno o de todos los puestos a través de la mencionada lista de espera del Ayuntamiento, se proceda a la cobertura mediante la lista de espera de la que disponga la Administración Regional para cubrir dichos puestos, para lo que se remitirá el presente acuerdo al Servicio de Selección de la Administración Regional, en base a la posibilidad contemplada en el art. 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM 244, de 21 de octubre de 2022).

Cuarto.- Facultar a la Sra. Concejala delegada de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Miriam Díaz Jiménez

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2023003534, de 26-07-2023]